

ACUERDO No. 005 DE 2018
(14 de marzo)

"Por el cual se aprueba la creación del programa de Contaduría Pública"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE
LA RIOJA – UNIR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se establece el principio de la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que mediante Decreto No.1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la oferta y desarrollo de los programas académicos de educación superior y el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, en su Artículo 26, literal e), establecen como atribución del Consejo Superior: *"Crear, modificar, suspender o suprimir programas académicos"*.

Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del 30 de enero de 2018, autorizó al presidente y representante legal para que se realicen los estudios de factibilidad necesarios para la creación del programa académico de Pregrado en Contaduría Pública articulado por ciclos propedéuticos.

ACUERDO No. 005 DE 2018

(14 de marzo)

"Por el cual se aprueba la creación del programa de Contaduría Pública"

Que una vez realizado el estudio de factibilidad respectivo se determinó la viabilidad de crear el programa académico de Pregrado con la denominación de Contaduría Pública, para ser ofrecido bajo la metodología virtual y el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear, implementar, organizar y desarrollar el programa de Pregrado en Contaduría Pública, para ser ofrecido bajo la metodología virtual, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, para adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener el correspondiente Registro Calificado del programa de Pregrado en Contaduría Pública, para ser ofrecido bajo la metodología virtual.

ARTICULO TERCERO: El programa de Pregrado en Contaduría Pública, autorizado en el presente Acuerdo, se ofrecerá tan pronto se obtenga el registro calificado respectivo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de 2018



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria